

OTROS DATOS

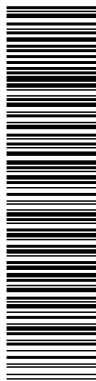
Código para validación: **AES4K-ZZZSA-J9KEY**Fecha de emisión: **17 de enero de 2018 a las 12:33:20**

Página 1 de 2

FIRMAS

1.- Jefe/a de Servicio de Fomento de EL PUERTO DE SANTA MARIA. PROPUESTA 29/12/2017 13:10
 2.- Teniente de Alcalde Delegado/a del Área de Fomento y Empleo del Ayuntamiento de EL PUERTO DE SANTA MARIA. RESOLUCION 29/12/2017 13:53
 3.- Secretario/a General del Ayuntamiento de EL PUERTO DE SANTA MARIA. FE PUBLICA 29/12/2017 18:23

ESTADO

FIRMADO
29/12/2017 13:53

En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 428934AES4K-ZZZSA-J9KEY_5C2B5D03FFC4D025C552342B3D9A64F5B0156602. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (<http://sede.diputadosantamaria.es>) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

UNIDAD ADMINISTRATIVA: ASESORÍA JURÍDICA DE FOMENTO

EXPEDIENTE N.º: 2016-PEC-108 EDUSI El Puerto

Ayuntamiento de
El Puerto de Santa María

UNIÓN EUROPEA

*Una manera de hacer Europa*FEDER
FONDO EUROPEO DE
DESARROLLO REGIONAL**DECRETO**

Don Antonio Fernández Sancho, Teniente de Alcalde Delegado del Área de Fomento y Empleo, conforme a la propuesta de resolución que me formula el Comité de Coordinación del Unidad de Gestión/Organismo Intermedio Ligero de la entidad EDUSI Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, y en el uso de las competencias delegadas por el Sr Alcalde conforme al Decreto 2017/1414, he resuelto dictar con esta fecha el siguiente

DECRETO:

Resolución de la 1ª Convocatoria para la presentación de Expresiones de Interés de la Estrategia EDUSI EL PUERTO del Organismo Intermedio Ligero Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, cofinanciadas mediante el Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020 dentro del EJE 12: Desarrollo Urbano.

ANTECEDENTES

Primero: El 14 de diciembre de 2016, fue publicada en el BOE la Resolución de 12 de diciembre de 2016, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se resuelve definitivamente la primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020, efectuada por Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre. Conforme a la misma, la solicitud presentada "EDUSI El Puerto" es calificada como seleccionada, concediéndole una ayuda por importe de 10.000.000 euros para la implementación y ejecución de las actuaciones recogidas dentro de la estrategia propuesta.

Segundo: En concordancia con lo establecido en el punto segundo de dicha Resolución, El Ayuntamiento de El Puerto de Santa María es designado como **Organismo Intermedio del FEDER para la selección de operaciones**, contando con las responsabilidades descritas en el Acuerdo de Compromiso en Materia de Asunción de Funciones para la Gestión FEDER, firmado en fecha de 21 de diciembre de 2016. En consecuencia, el Ayuntamiento debe seleccionar las operaciones concretas que se integran dentro de las distintas líneas de actuación de su Estrategia, actuando como Organismo Intermedio Ligero (OIL).

Tercero: Entre las obligaciones que asume el Ayuntamiento en su condición de OIL, se encuentra la elaboración y remisión al OIG, de un **Manual de Procedimientos** que regule, entre otros aspectos, la selección de operaciones. En el citado Manual de Procedimientos, que ha sido aprobado por el OIG con fecha 27-09-2017, se documentan todos aquellos aspectos y procesos que permiten el cumplimiento de las obligaciones adquiridas y, en concreto en su apartado 2.3.2. se regulan los Procedimientos de evaluación, selección y aprobación de operaciones.

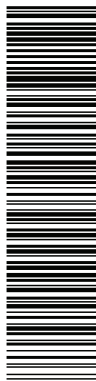
Cuarto: Conforme dicho apartado, se aprueba el 17 de octubre la 1ª Convocatoria para la presentación de expresiones de interés para potenciales beneficiarios de ayuda en el marco de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado "EDUSI EL PUERTO", estableciéndose un plazo para la presentación de solicitudes desde el 18 de octubre hasta el 19 de noviembre (pasado a 20 de noviembre al ser domingo el 19).

Quinto: Corresponde al Tte. Alcalde Delegado del Área de Fomento y Empleo dictar resolución de selección de operaciones en virtud de lo dispuesto en el apartado 2.3.2. del Manual de Procedimiento, apartado "SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE EXPRESIONES DE INTERÉS" de la Convocatoria, así como en el Decreto de Alcaldía núm. 2017/1414, de 16 de febrero, de Delegación de Competencias.

Código para validación: **AES4K-ZZZSA-J9KEY**
 Fecha de emisión: **17 de enero de 2018 a las 12:33:20**
 Página 2 de 2

1.- Jefe/a de Servicio de Fomento de EL PUERTO DE SANTA MARIA. PROPUESTA 29/12/2017 13:10
 2.- Teniente de Alcalde Delegado/a del Área de Fomento y Empleo del Ayuntamiento de EL PUERTO DE SANTA MARIA. RESOLUCION 29/12/2017 13:53
 3.- Secretario/a General del Ayuntamiento de EL PUERTO DE SANTA MARIA. FE PUBLICA 29/12/2017 18:23

FIRMADO
 29/12/2017 13:53



UNIDAD ADMINISTRATIVA: ASESORÍA JURÍDICA DE FOMENTO

EXPEDIENTE N.º: 2016-PEC-108 EDUSI El Puerto



Ayuntamiento de
El Puerto de Santa María



UNIÓN EUROPEA

Una manera de hacer Europa

FEDER
 FONDO EUROPEO DE
 DESARROLLO REGIONAL

DECRETO

Sexto: Con fecha 29-12-2017 se ha procedido por parte del **Comité de Coordinación** a la evaluación de las solicitudes levantándose Acta para su constancia, conforme a la mis se propone la resolución favorable de las expresiones de interés presentadas:

- LA 06-01 “Regeneración del parque municipal de viviendas sociales”
- LA 03-01 “Actualización del Plan de Movilidad Urbano Sostenible, incorporación del Plan Director de Bicicletas y redacción de planes de desarrollo”
- LA 02-01 “Plan de Eficiencia Energética”
- LA 04-01 “Rehabilitación y puesta en valor con fines museísticos de los inmuebles palacio de Aranibar, Hospital de Mujeres de La Santísima Providencia y Ermita de Santa Clara con el objetivo de contribuir a la dinamización social, económica, cultural y turística de la zona.”

En virtud de lo anterior este Tte Alcalde **ACUERDA:**

- **Primero:** La aprobación de las siguientes operaciones con cargo a la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado “EDIS EL PUERTO”, de acuerdo al Procedimiento con el que se ha dotado el Ayuntamiento De El Puerto de Santa María para el ejercicio de sus funciones como Organismo Intermedio Ligero del Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020.
 - LA 06-01 “Regeneración del parque municipal de viviendas sociales”
 - LA 03-01 “Actualización del Plan de Movilidad Urbano Sostenible, incorporación del Plan Director de Bicicletas y redacción de planes de desarrollo”
 - LA 02-01 “Plan de Eficiencia Energética”
 - LA 04-01 “Rehabilitación y puesta en valor con fines museísticos de los inmuebles palacio de Aranibar, Hospital de Mujeres de La Santísima Providencia y Ermita de Santa Clara con el objetivo de contribuir a la dinamización social, económica, cultural y turística de la zona.”
- **Segundo:** Dar traslado de este Acuerdo a los Servicios beneficiarios, para que proceda a la ejecución de la operación de acuerdo a las Condiciones generales y específicas de la Ayuda (DECA) que deberán aceptar y remitir a la Unidad de Gestión en los 15 días siguientes a la recepción de esta resolución, entendiéndose que se renuncia a la financiación de no producirse aceptación en dicho plazo.
- **Tercero:** Contra la anterior resolución, que pone fin a vía administrativa, podrá interponer, sin que puedan simultanearse, los siguientes recursos: 1.- Reposición: con carácter potestativo, ante este mismo órgano, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación. Se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su presentación sin notificarse su resolución. (artº 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). 2.- Contencioso-Administrativo: en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a esta notificación, o bien en el plazo de dos meses desde la notificación de la resolución del Recurso de Reposición, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz, a tenor de lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio